

68

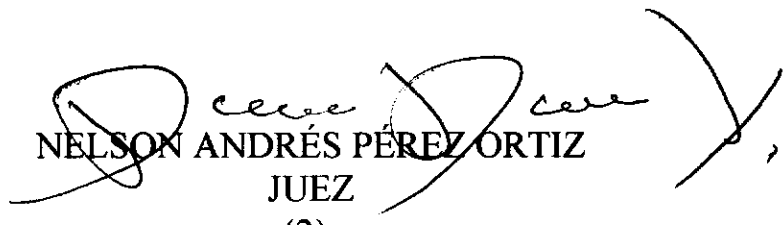
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 17 SEP 2021

Expediente No. 28-2021-00313-00

1. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente determinación, allegue certificado de cámara y comercio de la vinculada Grupo Empresarial Purpura S.A.S., (en calidad de cesionaria crédito hipotecario anotación 169 certificado de tradición y libertad.).
2. Se requiere a la parte demandante para que informe el estado del proceso de pertenencia que según anotación No. 22 del Folio de Matricula inmobiliaria cursa en el Juzgado 36 Civil dl Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifícase por Estado

No. 274

Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a),

